



## HISTORIA DE LA UNIÓN ECONÓMICA Y MONETARIA

La Unión Económica y Monetaria (UEM) es el resultado de la progresiva integración económica de la Unión. Surge de la expansión del mercado único, que contempla normativas comunes para los productos y libre circulación de mercancías, capitales, trabajadores y servicios. El euro se introdujo como moneda común de la zona del euro, formada actualmente por diecinueve Estados miembros. Los veintiocho Estados miembros de la Unión, a excepción del Reino Unido y Dinamarca, deben implantar el euro después de participar como mínimo durante dos años en el MTC II (Mecanismo de Tipos de Cambio) y siempre que cumplan los criterios de convergencia. El Banco Central Europeo (BCE) fija la política monetaria única, que se complementa mediante políticas presupuestarias armonizadas y políticas económicas coordinadas. Dentro de la UEM, no hay una única institución responsable de la política económica, sino que es una responsabilidad compartida entre los Estados miembros y distintas instituciones de la Unión.

### BASE JURÍDICA

- Decisiones de las cumbres europeas de La Haya (1969), París (1972), Bruselas (1978), Hannover (1988), Madrid y Estrasburgo (ambas en 1989) y Maastricht (1991-1992).
- Artículos 119 a 144, artículo 219 y artículos 282 a 284 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE).
- Protocolos anejos al TFUE relativos a la transición a la tercera fase de la Unión Económica y Monetaria, los procedimientos de déficit excesivo y de desequilibrios macroeconómicos, los criterios de convergencia, las cláusulas de excepción para el Reino Unido y Dinamarca, el Sistema Europeo de Bancos Centrales, el Banco Central Europeo y el Eurogrupo.

### OBJETIVOS

La UEM es el resultado de una integración económica progresiva y, por tanto, no es un fin en sí misma. La gestión de la UEM se ha concebido con el fin de apoyar el crecimiento económico sostenible y un elevado nivel de empleo mediante la asunción de políticas económicas y monetarias adecuadas. Para lograr estos objetivos, trabaja con los tres principales instrumentos de la actividad económica: i) la política monetaria, cuyo objetivo es la estabilidad de precios; ii) la coordinación de las



políticas económicas en los Estados miembros; iii) asegurar el buen funcionamiento del mercado único.

## RESULTADOS

El euro ya forma parte de la vida cotidiana de diecinueve Estados miembros de la Unión Europea. Con el tiempo, otros Estados miembros irán adoptándolo también. La moneda única presenta ventajas innegables: reduce los costes de las operaciones financieras, facilita los viajes, refuerza el papel de Europa a nivel internacional, etc.

## LA HISTORIA DE LA UEM

En la cumbre de La Haya de 1969, los jefes de Estado definieron un nuevo objetivo de la integración europea: la Unión Económica y Monetaria (UEM). Un grupo liderado por el entonces primer ministro de Luxemburgo, Pierre Werner, elaboró un informe que preveía la consecución de la unión económica y monetaria plena en un plazo de diez años según un plan basado en varias fases. El fin último era conseguir la plena liberalización de los movimientos de capital, la convertibilidad total de las monedas de los Estados miembros y la fijación irrevocable de los tipos de cambio. El colapso del sistema de Bretton Woods y la decisión del Gobierno estadounidense de dejar fluctuar el dólar a mediados de 1971 generaron una ola de inestabilidad para las monedas extranjeras que puso muy en cuestión las paridades entre las monedas europeas. El proyecto de la UEM se vio frenado abruptamente.

En 1972, con la cumbre de París, la Unión intentó dar un nuevo impulso a la integración monetaria con la creación de la «serpiente en el túnel»: se trataba de un mecanismo que permitía la fluctuación controlada de las monedas nacionales (la «serpiente») dentro de unos márgenes estrechos de fluctuación frente al dólar (el «túnel»). Con la crisis del petróleo, la debilidad del dólar y las diferencias de las políticas económicas, este sistema descarriló, y la «serpiente» perdió a la mayor parte de sus miembros en menos de dos años, quedando finalmente reducida a una «zona de influencia del marco alemán» que estaba formada por Alemania, los países del Benelux y Dinamarca.

Creación del Sistema Monetario Europeo (SME). En 1978 se renovó el impulso para crear una zona de estabilidad monetaria con la cumbre de Bruselas y la creación del Sistema Monetario Europeo (SME), que se basaba en el concepto de tipos de cambio fijos pero ajustables. Las monedas de todos los Estados miembros, excepto el Reino Unido, participaron en el mecanismo de tipos de cambio conocido como MTC I. Los tipos de cambio se basaban en tipos centrales frente a la Unidad Monetaria Europea, o ECU (European Currency Unit), que al principio recibió la denominación de Unidad Europea de Cuenta, y que consistía en una media ponderada de las monedas participantes. Se elaboró un cuadro de tipos bilaterales sobre la base de los tipos centrales expresados en ecus, y se impuso la obligación de contener las fluctuaciones monetarias de modo que no superasen un margen del 2,25 % por encima o por debajo de los tipos bilaterales (a excepción de la lira italiana, que tenía un margen del 6 %). En un período de diez años, el SME hizo mucho por reducir la variabilidad del tipo de



cambio: la flexibilidad del sistema, junto con la voluntad política para hacer posible la convergencia económica, logró una estabilidad monetaria sostenible.

Con la adopción en 1985 del Programa sobre el [Mercado Único](#), cada vez quedaba más claro que el potencial del mercado único no podría aprovecharse al máximo mientras se mantuviesen los costes relativamente elevados vinculados a la conversión monetaria y a las incertidumbres generadas por las fluctuaciones del tipo de cambio, por muy pequeñas que fuesen. Además, numerosos economistas denunciaron lo que llamaron el «triángulo imposible», al considerar que la libre circulación de capitales, la estabilidad de los tipos de cambio y unas políticas monetarias independientes eran incompatibles a largo plazo.

En 1988, el Consejo Europeo de Hannover creó un comité para estudiar la UEM, dirigido por Jacques Delors, que entonces ocupaba la presidencia de la Comisión Europea. El informe que presentó en 1989 («informe Delors») proponía medidas firmes para la introducción de la UEM en tres etapas. En particular, subrayaba la necesidad de mejorar la coordinación de las políticas económicas, crear normas que regulasen los déficits presupuestarios nacionales e instaurar una institución completamente independiente que se encargase de la política monetaria de la Unión: el [Banco Central Europeo](#) (BCE). Partiendo del informe Delors, en 1989 el Consejo Europeo de Madrid decidió poner en marcha la primera fase de la UEM, es decir, la plena liberalización de los [movimientos de capitales](#) para el 1 de julio de 1990.

En diciembre de 1989, el Consejo Europeo de Estrasburgo convocó una conferencia intergubernamental que dictaminase qué cambios había que hacer al Tratado para lograr la UEM. Su labor dio lugar al [Tratado de la Unión Europea](#), adoptado formalmente por los jefes de Estado o de Gobierno en el Consejo Europeo de Maastricht de diciembre de 1991, y firmado el 7 de febrero de 1992.

El Tratado contempla la introducción de la UEM en tres fases:

- Fase 1 (del 1 de julio de 1990 al 31 de diciembre de 1993): libre circulación de capitales entre Estados miembros;
- Fase 2 (del 1 de enero de 1994 al 31 de diciembre de 1998): convergencia de las políticas económicas de los Estados miembros y refuerzo de la cooperación entre los bancos centrales nacionales. La coordinación de las políticas monetarias quedó institucionalizada con la creación del Instituto Monetario Europeo (IME), cuya función era estrechar la cooperación entre los bancos centrales nacionales y realizar los preparativos necesarios para la introducción de la moneda única. En esta fase los bancos centrales nacionales debían hacerse independientes;
- Fase 3 (en marcha desde el 1 de enero de 1999): la introducción gradual del euro como moneda única de los Estados miembros y la aplicación de una política monetaria común bajo los auspicios del BCE. La transición a la tercera fase estuvo supeditada a la consecución de un grado elevado de convergencia sostenible atendiendo a una serie de [criterios](#) recogidos en los Tratados. Las [normas presupuestarias](#) pasaron a ser vinculantes, y los Estados miembros que no las cumplieren [podían ser sancionados](#). Se introdujo una política monetaria única, que se encomendó al Sistema Europeo de Bancos Centrales (SEBC), formado por los bancos centrales nacionales y el BCE.



Las dos primeras fases de la UEM han concluido. La [tercera](#) fase aún está en curso. En principio todos los Estados miembros deben cumplir esta tercera fase y, por consiguiente, adoptar el euro (artículo [119](#) del TFUE). No obstante, algunos Estados miembros todavía no cumplen los criterios de convergencia. Por lo tanto, esos Estados miembros disfrutan de una excepción temporal hasta que estén en situación de participar en la tercera fase de la UEM. Además, el Reino Unido y Dinamarca notificaron su intención de no participar en la tercera fase de la UEM y, por tanto, de no adoptar el euro. Por esta razón, ambos se han acogido a una exención en relación con la participación en la UEM. Los detalles de dicha exención se regulan en los Protocolos anejos a los Tratados fundacionales de la Unión relacionados con los países. Sin embargo, el Reino Unido y Dinamarca se reservan la opción de poner fin a su exención y presentar solicitudes para adherirse a la tercera fase de la UEM. En la actualidad, diecinueve de los veintiocho Estados miembros se han adherido a la tercera fase de la UEM y tienen, por tanto, el euro como moneda única.

En el período posterior a la crisis de la deuda soberana europea, los líderes de la Unión se han comprometido a reforzar la UEM, mejorando también su marco de gobernanza. En 2015, sobre la base de una iniciativa similar de 2012, los presidentes de la Comisión Europea, del Consejo Europeo, del Eurogrupo, del BCE y del Parlamento Europeo publicaron un informe titulado «Realizar la Unión Económica y Monetaria Europea» (conocido como «Informe de los cinco presidentes»). En él exponían un plan de reforma para lograr una auténtica unión económica, financiera, presupuestaria y política en tres fases (a más tardar en 2025).

## **PAPEL DEL PARLAMENTO EUROPEO**

Desde el Tratado de Lisboa, el Parlamento Europeo participa en pie de igualdad como colegislador en el procedimiento legislativo ordinario, estableciendo normas detalladas relativas a la supervisión multilateral (artículo 121, apartado 6, del TFUE). Esto incluye, entre otras cosas, la vertiente preventiva del Pacto de Estabilidad y Crecimiento, así como una supervisión macroeconómica más diligente para prevenir desequilibrios perjudiciales derivados de la crisis financiera. El «paquete de seis medidas» reforzó el papel del Parlamento en la gobernanza económica de la Unión, en particular mediante la introducción del «semestre europeo» y la instauración de un «diálogo económico». Además, se consulta al Parlamento sobre las siguientes cuestiones:

- los acuerdos sobre los tipos de cambio entre el euro y las monedas de países no pertenecientes a la Unión;
- desde 1999, la elección de los países que cumplen los requisitos para adoptar la moneda única;
- el nombramiento del presidente, el vicepresidente y los demás miembros del Comité Ejecutivo del BCE;
- la legislación para poner en práctica el procedimiento en caso de déficit excesivo previsto por el Pacto de Estabilidad y Crecimiento.

[Dirk Verbeken / Dražen Rakić](#)



